



Resolución Jefatural

N° 068 - 2021-ACFFAA

Lima, 22 de Noviembre de 2021

VISTOS:

El Acta de Reunión N° 00004-2021-CGD-ACFFAA del Comité de Gobierno Digital, el Memorándum N° 000001-2021-CGD-ACFFAA de la Presidenta del Comité de Gobierno Digital y el Informe Legal N° 000264-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo 1412 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que, *“El Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad,*

De fecha: 22/11/2021

estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, el Comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos.”;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 105 del mismo Reglamento señala entre otras, las Obligaciones de las entidades en Seguridad Digital, la de Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);

Que, el numeral 109.1 del artículo 109 de la norma citada señala lo siguiente: *“El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación.”;*

Que, del mismo modo, la referida norma en su artículo 111 establece los Roles para la Seguridad de la Información, estableciendo los siguientes:

- ✓ El titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI.
- ✓ El Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad.
- ✓ El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, el cual regula en el numeral 14.1 del artículo 14, los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, señalando, entre otros, el rol del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 36-2019-ACFFAA, se reconfirmó el Comité de Gobierno Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Acta de Reunión N° 00004-2021-CGD-ACFFAA, los miembros del Comité de Gobierno Digital, acordaron, entre otros, aprobar por consenso la propuesta de Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) presentada por la Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en razón de encontrarse

De fecha: 22/11/2021

alineados con los compromisos de la Política del Sistema de Seguridad de la Información (SGSI) de la ACFFAA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0058-2019-ACFFAA;

Que, mediante Memorandum N° 000001-2021-CGD-ACFFAA, la Secretaria General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en su calidad de Presidenta del Comité de Gobierno Digital, recomienda oficializar la aprobación de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información aprobados por el CGD;

Que, mediante Informe Legal N° 000264-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la oficialización de la aprobación de los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información aprobados por el Comité de Gobierno Digital;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, en el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, en la Resolución Jefatural N° 36-2019-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 0058-2019-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 092-2021-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobados por el Comité de Gobierno Digital conforme al siguiente detalle:

1. Reducir los riesgos de seguridad de la información con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
2. Establecer procedimientos e implementar mecanismos en la entidad que permitan garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos y reducir las interrupciones del servicio causados por incidentes de seguridad de la información.
3. Evaluar periódicamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información implementado en la entidad, permitiendo mejorar su capacidad y efectividad.
4. Garantizar el cumplimiento de requisitos legales o regulatorios relacionado a la seguridad de la información.

De fecha: 22/11/2021

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese y comuníquese y archívese.

Ricardo Francisco Ramírez Moreno
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas